Í N D I C E

INTRODUCCIÓN..... 2

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA..... 4

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS..... 5

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA..... 5

A. Título de la Auditoría..... 5

B. Objetivo..... 6

C. Alcance..... 6

D. Criterios de Selección..... 8

E. Áreas Revisadas..... 9

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... 9

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría..... 12

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS..... 13

A. Conclusiones..... 14

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA..... 14

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas..... 14

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera..... 17

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA..... 18

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Paramunicipal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las

principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Municipal Contra las Adicciones.**

En la Cuenta Pública del **Instituto Municipal Contra las Adicciones,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos municipales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de abril de 2024, con oficio No. IMCA/DG/0422/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, el

cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal Contra las Adicciones,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

En la Quinta Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2018, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, autoriza la creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones, como un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en avenida del Sol número 17, supermanzana 47, manzana 6, código postal 77506.

El **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, tiene por Objeto: Formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones propiciando su prevención, atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio.

Proponer e implementar modelos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y organismos en la aplicación de dichos programas.

Promover la creación de centros de tratamiento de problemas relacionados con las adicciones y mantener un sistema de información estadística sobre el comportamiento de las adicciones en el municipio.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMF-E-GOB-089-229 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos municipales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, que la entidad fiscalizada debe incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Ingresos Públicos

Universo: $9,608,441.57

Población Objetivo: $9,608,441.57

Muestra Auditada: $7,036,525.24

Representatividad de la Muestra: 73.23%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Gastos Públicos

Universo: $9,608,441.57

Población Objetivo: $9,608,441.57

Muestra Auditada: $7,873,864.83

Representatividad de la Muestra: 81.95%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar

hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General, Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas, Coordinación Administrativa y Coordinación de Recursos Humanos del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de

auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, y la obtención de información confiable y oportuna.

2. Revisar la correcta revelación suficiente de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

3. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.

4. Revisar que los ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, se hayan recaudado y registrado en la forma y términos establecidos por la normatividad.

5. Cotejar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.

6. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en

la Cuenta Pública, así como que correspondan con los montos pactados, se encuentren justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Examinar los documentos que respaldan los gastos para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y derivados de transacciones normales y propias del Instituto.

8. Constatar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.

9. Verificar que los bienes muebles, inmuebles e intangibles, se hayan apegado a las Reglas Específicas y Valoración del Patrimonio y a los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y

ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0833/04/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Adelaida Hernández Marcial	Coordinadora
M.E.S.P. Leopoldo Emanuel Poot Contreras	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Presupuestos de Ingresos y de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Presupuestos de Ingresos y de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3 apartado A, consistentes en un Pliego de Observaciones.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **16** resultados finales de auditoría y se determinaron **20** observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, y 17 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 pliego de observaciones, y 16 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que

derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Diferencias entre datos administrativos y los importes devengados en Servicios Personales	(3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	No solventado Recomendación
Resultado: 2 Observación: 2	Ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$75,400.00 Solventado Financieramente Recomendación
Resultado: 3 Observación: 3	Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	52,200.00 Solventado Financieramente Recomendación
Resultado: 3 Observación: 4	Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	15,080.00 Solventado Financieramente Recomendación
Resultado: 3 Observación: 5	Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	53,128.00 Solventado Financieramente Recomendación
Resultado: 3 Observación: 6	Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	153,120.00 Solventado
Resultado: 4 Observación: 7	Falta de armonización en los registros contables.	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Solventado
Resultado: 5 Observación: 8	Ausencia parcial de soporte documental comprobatorio en los gastos de operación	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	232,340.19

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
			Solventado Financieramente Recomendación
Resultado: 6 Observación: 9	Análisis en la antigüedad de saldos de cuentas por pagar a corto plazo del ejercicio en revisión.	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No solventado Recomendación
Resultado: 7 Observación: 10	Falta de implementación del Sistema de Control Interno.	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No solventado Recomendación
Resultado: 8 Observación: 11	Operaciones registradas erróneamente.	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No solventado Recomendación
Resultado: 9 Observación: 12	Inconsistencias en el cálculo de las depreciaciones.	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No solventado Recomendación
Resultado: 10 Observación: 13	Análisis de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar a corto plazo	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No solventado Recomendación
Resultado: 11 Observación: 14	Pagos no autorizados en el presupuesto de egresos.	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	25,416.30 No solventado Pliego de Observaciones
Resultado: 12 Observación: 15	Falta o insuficiencia de controles internos en los servicios personales	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	No solventado Recomendación
Resultado: 13 Observación: 16	Carencia de requisitos mínimos en las cotizaciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	194,184.00 Solventado Financieramente Recomendación
Resultado: 13 Observación: 17	Carencia de requisitos mínimos en las cotizaciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solventado

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 14 Observación: 18	Deficiencias en los controles internos respecto al manejo, custodia o resguardo de Bienes Muebles	(5E) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	No solventado Recomendación
Resultado: 15 Observación: 19	Irregularidad en la contratación e integración de expedientes de personal	(5B) Irregularidades en la contratación del personal	No solventado Recomendación
Resultado: 16 Observación: 20	Deficiencias en el Inventario global de Bienes muebles.	(5E) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	No solventado Recomendación
		Total	**$800,868.49**

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	$467,712.00	$467,712.00	$0.00	$0.00
(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	75,400.00	75,400.00	0.00	0.00

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	257,756.49	232,340.19	0.00	25,416.30
Totales	**$800,868.49**	**$775,452.19**	**$0.00**	**$25,416.30**

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 23 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables,

presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por el **Instituto Municipal Contra las Adicciones**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, número **23-AEMF-E-GOB-089-229**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos municipales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente, para verificar que los ingresos y el presupuesto asignado al programa presupuestario E-PPA 4.21 Programa de Prevención y Atención de las Adicciones, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto Municipal Contra las Adicciones** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el Pliego de Observaciones emitido en el punto I.3 apartado A.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones,

así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ